Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 11 SEP 2018

EX.N° 1340 / **VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que sustituye los artículos 548 y siguientes del Código Civil; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°881 de 20 de Junio de 2018, se encomendó a los funcionarios que en él se indican, para que indistintamente cualquiera de ellos asista a las Asambleas de Constitución de las Asociaciones o Fundaciones que se constituyan en la Comuna de Providencia, cuando sea solicitada la presencia de un funcionario municipal por alguna de dichas organizaciones, en conformidad a lo establecido por el artículo 548 del Código Civil.-

2.- El Memorandum N°21.632 de fecha 30 de Agosto de 2018, del Director de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

1.- Pónese término a los efectos del Decreto Alcaldicio EX.N°881 de 20 de Junio de 2018.-

2.- Encomiéndase a los siguientes funcionarios para que indistintamente cualquiera de ellos asista a las Asambleas de Constitución de las Asociaciones o Fundaciones que se constituyan en la Comuna de Providencia, cuando sea solicitada la presencia de un funcionario municipal por alguna de dichas organizaciones, en conformidad a lo establecido por el artículo 548 del Código Civil:

- **RODRIGO ZALAQUETT GOMEZ**
  RUT.N° [redacted]
  DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

- **JULIETTE RUBILAR VALENZUELA**
  RUT.N° [redacted]
  DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

- **LEOPOLDO VALLEJOS CONTRERAS**
  RUT.N° [redacted]
  DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

- **DANIELA JOFRE CALDERON**
  RUT.N° [redacted]
  DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

- **JERONIMO DEICHLER PORCELLA**
  RUT.N° [redacted]
  GABINETE DE ALCALDIA

- **VIVIANA GARCIA CORRALES**
  RUT.N° [redacted]
  DEPARTAMENTO DE ADULTO MAYOR

- **IVO PAVLOVIC LAZCANO**
  RUT.N° [redacted]
  DEPARTAMENTO DE ADULTO MAYOR

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1340 / DE 2018.-

3.- Los citados funcionarios deberán cumplir con su cometido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil y a lo establecido en el Reglamento respectivo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/IMYJ/mvas.

DISTRIBUCIÓN
-Interesados
-Dirección de Desarrollo Comunitario
-Dirección de Personas
-Archivo
-Decreto en Trámite N° 2281.- /